

bados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas contratadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/las aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de anuncios las relaciones definitivas de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nulo de pleno Derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Tema I. La posición jurídica de la Administración: El principio de legalidad en la actuación administrativa. La sumisión de la Administración al Derecho. Potestad administrativa. El principio de eficacia y la autotutela administrativa.

Tema II. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema III. La eficacia del acto administrativo. Presunción de validez de los actos administrativos. Notificación y publicación. Retroactividad del acto administrativo. Suspensión de eficacia del acto administrativo.

Tema IV. Validez del acto administrativo: La invalidez, nulidad y anulabilidad. La ejecución de los actos administrativos.

Tema V. El procedimiento administrativo: Concepto y clases.

Tema VI. Principios del procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y funciones. Examen particular. Carácter contradictorio. Economía procesal. In dubio pro actione. Oficialidad. Imparcialidad. Publicidad-secreto. Gratuidad. Igualdad.

Tema VII. Los interesados en el procedimiento: Concepto. Derechos de los interesados. El acceso a archivos y registros.

Tema VIII. La estructura del procedimiento administrativo: Introducción. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación.

Tema IX. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema X. Los órganos de gobierno en la Administración Local: Organos Colegiados y Organos unipersonales. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema XI. El presupuesto de las Entidades Locales: Definición y principios presupuestarios. Contenido. Estructura.

Tema XII. Modificaciones presupuestarias. Clases: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación de crédito. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

Tema XIII. El cumplimiento de las obligaciones públicas en materia de presupuestos. Legalidad administrativa y legalidad presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema XIV. Cierre y liquidación de los presupuestos: Estados demostrativos de la liquidación. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema XV. Desarrollo del procedimiento de gasto. Fases del gasto. Retención y certificación de existencia de crédito.

Tema XVI. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema XVII. El Plan de Contabilidad para la Administración Local. Necesidad de reforma en la contabilidad. Concepción clásica y nueva concepción de la contabilidad. Fines de la contabilidad. Contenido.

Tema XVIII. El procedimiento de gestión de los ingresos locales. Las ordenanzas fiscales municipales.

Tema XIX. Los impuestos en la Administración Local: Impuesto de Bienes Inmuebles. Impuesto de Actividades Económicas. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto de Construcciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Gastos Suntuarios.

Tema XX. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales de la Administración Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Illora, 22 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Juan T. Alvarez Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

*EDICTO de 5 de diciembre de 2001, relativo a la aprobación inicial de los proyectos de urbanización y compensación de la Unidad de Ejecución que se cita. (PP. 3439/2001).*

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2001 han sido aprobados inicialmente los proyectos de Urbanización y Compensación de la Unidad de Ejecución «Ermita del Llano» del Suelo Urbano Industrial de Transición de las NN.SS de Planeamiento de esta localidad, presentados por don José María Pardo Crespo, en nombre y representación de la Mercantil «Viejoroble, Sociedad Limitada» como único propietario de los terrenos incluidos en dicha Unidad de Ejecución, y redactados por el Sr. Arquitecto don José María Pardo Crespo y el proyecto de urbanización, además, por el Sr. Ingeniero de Caminos don Gerardo Sáenz Codes.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y formular cuantas ale-

gaciones consideren convenientes en la Secretaría Municipal (Registro General), de 9 a 14 horas, en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancha Real, 5 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

*ANUNCIO sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera. (PP. 19/2002).*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 26 de julio de 2001, acordó adoptar su Escudo Heráldico y Bandera como símbolos representativos de esta localidad y que reflejen las señas de identidad propias de Ogijares.

El expediente que se tramita al efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que los interesados en el mismo, si así lo desean, puedan formular sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días, desde la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, 19 de diciembre de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

*ANUNCIO de aprobación de iniciativa para la adopción de un escudo municipal. (PP. 84/2002).*

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), hago saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, aprobó la iniciativa para la adopción de un escudo municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, sometiéndose el acuerdo a información pública por un período de veinte días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo, núm. 1.

Pilas, 19 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE PULPI

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la futura Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense. (PP. 33/2002).*

Aprobado inicialmente en Asamblea de Concejales de fecha 1 de diciembre de 2001, por iniciativa de los municipios

que quieren formar parte de la futura Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, el Proyecto de Estatutos Sociales de los Municipios son: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Pulpí, Turre, Vera, Sorbas y Mojácar de la provincia de Almería.

Se expone al público por el plazo de 30 días para que cuantos interesados puedan presentar las reclamaciones al respecto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, tal y como establece el artículo 30, apartado 1, letra a), de la Ley 7/93, al Proyecto de Estatutos que estará simultáneamente expuesto en los tabloneros de anuncios de los municipios respectivos.

El mencionado plazo de 30 días comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Pulpí, 18 de diciembre de 2001.- Los Miembros de la Comisión.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 4 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación inicial del proyecto de Ordenanza de Telecomunicaciones (Expte. 30/01 AV). (PP. 46/2002).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2001, ha aprobado inicialmente el proyecto de Ordenanza de Telecomunicaciones para la regulación de las condiciones de instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación, cuyo contenido se somete a exposición pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina, en días laborables, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Administración General, Edificio 3, Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III, s/n, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de enero de 2002.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3586/2001).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Número expediente: F-109/2000.

Interesado: Doña Teresa Silva Alvarez.

Asunto: Ocupación temporal 1.500 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor